RESOLUCION Nº831
(15 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA"

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA), EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION, LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015 DEROGADO POR EL DECRETO 1203 DE 2017 Y DEMAS NORMAS CONCERNIENTES.

CONSIDERANDO:

a) Que el señor **RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía N°17.593.414, representante legal del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** identificado con Nit Nº 800.102.838-5, solicito licencia de construcción, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS, SEDE SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** en la modalidad, **OBRA NUEVA,** que se realizara en un bien público ubicado en la calle 20 N°17-33, en el barrio Boyacá, en el área urbana del municipio de Tame.

b) Que, mediante oficio con fecha de recibido 10 de julio de 2025, presentó solicitud de Licencia de Construcción, modalidad obra nueva, tipo oficial.

c) Que revisada la documentación presentada cumplió los requisitos establecidos según la resolución N°462 de 13/07/2017 y 463 de 13/07/2017, modificada por la resolución 1026 de 31/12/2021, del ministerio de vivienda ciudad y territorio y exigidos por la secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano:

1. Fotocopia de la resolución (titulo).
2. Certificado de tradición y libertad
3. Rut del representante legal o contratista.
4. Copia del contrato de obra Nº1380-1649-2022
5. Planos de diseños arquitectónicos y estructurales
6. Planos en medio magnético
7. Documentos de los profesionales

Arq. LEONARDO URIBE PLATA- MP N°A35682017-1063947855
Ing. YAMID EDUARDO SILVA CASTELLANOS – 25202-233562 CND.
Ing. VICTOR EDUARDO DELGADO SORACA – 08202-71546 ATL.

d) Que el titular, el ingeniero y el constructor que han suscrito los diseños, los estudios y el formato único nacional de licencias de construcción y que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388/97

e) Que surtieron los trámites administrativos correspondientes, para la expedición de la Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva, tipo oficial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

TRD – 400

RESOLUCION Nº831
(15 DE JULIO DE 2025)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar y adelantar licencia urbanística de construcción modalidad obra nueva, requerida por el señor **RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía N°17.593.414, representante legal del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, para el proyecto, **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS, SEDE SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** para la construcción de una cancha múltiple con cubierta y un restaurante escolar, que consta de comedor, cocina, área de lavado, vestier hombre y mujer, baños, basuras, cuarto frio, despensa y zona de servicio, en un bien público ubicado en la calle 20 N°17-33, en el barrio Boyacá, en el área urbana del municipio de Tame.

AREA TOTAL DE RESTAURANTE: 448.59 M2
AREA TOTAL DE CANCHA MULTIPLE: 618.44 M2
ÁREA TOTAL A INTERVENIR: 1067.03 M2

ARTICULO SEGUNDO: El término de la presente Licencia de Construcción tiene un plazo de 36 meses a partir de su expedición, este plazo podrá prorrogarse únicamente por (12) meses más y por una sola vez. (Artículo 41 del decreto 564 del 2006 y el decreto 1469 del 2010).
Nota: La solicitud de prórroga deberá ser solicitada dentro de los treinta (30) días del calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente Licencia, debe cumplir en su calidad con las obligaciones previstas en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: El titular no debe instalar cerramientos y ni elementos en el área externa al paramento, (rejas, bordillo, muros, tubos, columnas etc. no autorizados) de igual forma antes de iniciar la ejecución de la obra deberá contar con los lineamientos o paramentos ya definidos por el topógrafo de esta entidad, en aras de evitar afectación a terceros o predios vecinos, al igual que el espacio público, garantizar libre circulación de personas en condición de discapacidad(andenes a un mismo nivel), dado el caso que se incumpla con esta recomendación el titular asumirá la responsabilidad y las medidas que determine la administración.

ARTICULO QUINTO: La responsabilidad civil por daños a terceros, correrá por cuenta del propietario y/o profesionales responsables del proyecto, de igual forma Los materiales y/o elementos de construcción (arena, Triturado, piedra etc. no pueden permanecer invadiendo el espacio público, lo que se presente u ocurra producto de este desacato queda bajo responsabilidad del responsable de la obra, los sobrantes tales como (materiales, escombros, retales de madera y/o otros) deben ser evacuados de inmediato de la obra.

ARTÍCULO SEXTO: Cualquier modificación o cambio en el uso aprobado en esta Resolución conlleva al sellamiento e imposición de la multa correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Licencia podrá ser revocada por incumplimiento.

Parágrafo: La presente se expide con destino al señor **RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**, representante legal del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, para el proyecto, **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS, SEDE SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, para su archivo y fines pertinentes.

RESOLUCION Nº831
(15 DE JULIO DE 2025)

ARTICULO OCTAVO: El titular deberá instalar una valla de un (01) metro x setenta (70) centímetros en el área externa de la obra con los datos de la licencia de construcción (N° de la resolución fecha, proyecto, dirección, propietario y/o razón social).

ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede los recursos de la vía gubernativa de conformidad en el Código Contencioso Administrativo.

OBSERVACIONES

Esta licencia no se asemeja a la Licencia de subdivisión, por lo tanto, cualquier obra que se proyecte requiere cumplir con todos los requisitos para construcción establecidos en la ley 388 de 1997, Decretos 1469 de 2010 derogado por el decreto 1077 de 2015 y demás normas reglamentarias, previa solicitud del correspondiente permiso ante la secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame.

***NOTA:** - En el momento de dar inicio a esta construcción debe contar con los debidos permisos y licencias ambientales que se requieren para este tipo de construcciones expedidas por el ente competente.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Tame (Arauca), a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	RESPONSABLE	***Vo.Bo***
Reviso y Aprobó	*Ing. Jenny Milena Upegui Siculaba*	
Proyecto y Digitó	*Tec.Operativo Adriana A. Solano G.*	
Revisión y Aprobación de Diseños	*Prof. Universitario Ing. David A. Carrillo*	

SIDU-065/24

CONSTANCIA EJECUTORIA

El suscrito secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, del Municipio de Tame - Arauca, hace constar que la **Resolución N°831** del 15 de julio de 2025" por medio de la cual se otorga una Licencia de Urbanismo y Construcción, modalidad obra nueva, en el predio ubicado en la calle 20 N°17-33, en el barrio Boyacá, área urbana del municipio de Tame - departamento de Arauca, para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS, SEDE SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** se notifica de manera personal en Tame - Arauca el día 16 de julio de 2025, al señor **RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía N°17.593.414, representante legal del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** identificado con Nit Nº 800.102.838-5.

Se notificó a terceros y a interesados del 16 de julio de 2025 al 29 de julio de 2025.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el treinta (30) de julio de 2025, conforme a lo establecido en los numerales del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	RESPONSABLE	*Vo.Bo.*
Reviso y Aprobó	*Ing. Jenny Milena Upegui Siculaba*	
Proyecto y Digitó	*Tec.Operativo Adriana A. Solano G.*	
Revisión y Aprobación de Diseños	*Prof. Universitario Ing. David A. Carrillo*	

SIDU-065/24

NOTIFICACION PERSONAL

Se presenta ante el despacho de la secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame, Departamento de Arauca, el día 16 de julio de dos mil veinticinco (2025), el señor **RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía N°17.593.414, representante legal del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** identificado con Nit Nº 800.102.838-5, a quien se expidió **Resolución N°831** del 15 de julio de 2025. ***"Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva".***

Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el código Contencioso.

Dado en Tame – Arauca, el día dieciséis (16) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y
Desarrollo Urbano

	RESPONSABLE	*Vo.Bo.*
Reviso y Aprobó	*Prof. Universitario Ing. David A. Carrillo*	
Proyecto y Digitó	*Tec.Operativo Adriana A. Solano G.*	
Revisión y Aprobación de Diseños	*Prof. Universitario Ing. David A. Carrillo*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

TAME
CUNA DE LA LIBERTAD

TRD – 400

EDICTO

La secretaria de infraestructura y desarrollo urbano, en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite **NOTIFICAR,** que el señor **RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía N°17.593.414, representante legal del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** identificado con Nit Nº 800.102.838-5, solicito licencia de construcción, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS, SEDE SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** en la modalidad, **OBRA NUEVA,** que se realizara en un bien público ubicado en la calle 20 N°17-33, en el barrio Boyacá, en el área urbana del municipio de Tame.

Aprobada dicha solicitud mediante **RESOLUCIÓN N° 831 del 15 de julio de 2025**, Aprobar y conceder licencia urbanística modalidad obra nueva, al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS, SEDE SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** para la construcción de una cancha múltiple con cubierta y un restaurante escolar, que consta de comedor, cocina, área de lavado, vestier hombre y mujer, baños, basuras, cuarto frio, despensa y zona de servicio, en un bien público ubicado en la calle 20 N°17-33, en el barrio Boyacá, en el área urbana del municipio de Tame.

AREA TOTAL DE RESTAURANTE: 448.59 M2
AREA TOTAL DE CANCHA MULTIPLE: 618.44 M2
ÁREA TOTAL A INTERVENIR: 1067.03 M2

El término de la presente licencia urbanística tiene un plazo de 24 meses a partir de que quede en firme el acto administrativo, con oportunidad de prórroga de 1 año.

El presente edicto es publicado por (10) días hábiles, en un medio de información masivo como es cualquiera de las emisoras locales del municipio.

- **FECHA DE FIJACIÓN:** julio 16 de 2025 a las ocho de la mañana (8:00 Am).
- **FECHA DE DESFIJACIÓN:** julio 29 de 2025 a las cuatro de la tarde (04:00 Pm).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	RESPONSABLE	*Vo.Bo.*
Reviso y Aprobó	*Ing. Jenny Milena Upegui Siculaba*	
Proyecto y Digitó	*Tec.Operativo Adriana A. Solano G.*	

Carrera 15 Nª 14-97 2 Piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co